

Constancia secretarial: Manizales once (11) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 2934 proveniente Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Nelson Gálvez Betancur. Así mismo fueron allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de local comercial promovida por la Orden de Agustinos Recoletos contra Nelson Gálvez Betancur, José Ictamar Betancourt Arcila, Yolanda Marina Restrepo Garrido, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00577-00.

Mediante oficio No. 2934 proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Nelson Gálvez Betancur.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que dentro del presente proceso se encuentran embargados los remanentes por el proceso radicado con el No. 17001-31-03-005-2020-00142-00, tramitado ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la no efectividad de la medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 098 del 15/06/2021 ygh.

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eafb0c05750b14efd6ac69dca9ba898d021d27163b1a8de660dca7474ed59e0

Documento generado en 11/06/2021 02:04:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>